



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. OCHO
REGIONAL DE INCORPORACION NRO 8

SUDIN-RINCO - 20.1

Soledad, 06 de octubre de 2026

Señor teniente coronel
IVAN DARIO RUIZ VELASCO
 Jefe Regional de Aseguramiento en Salud
 Barranquilla

Asunto: solicitud inicio proceso contractual menor cuantía

De manera atenta y respetuosamente me dirijo a mi Coronel, con el fin de solicitar la autorización de este requerimiento contractual, con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, en el sentido de iniciar el proceso de contratación el cual se hace necesario para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y ESPECIALIZADOS A LOS ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE INCORPORACION No. 8**, así:

REQUERIMIENTO SOLICITADO:	AUTORIZACION PROCESO CONTRACTUAL PRESTACION DE SERVICIOS
UNIDAD EJECUTORA:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
IMP.PRESUP CONCEPTO:	SERVICIOS
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y ESPECIALIZADOS A LOS ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE INCORPORACION No. 8
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$601.200.000
DESTINO	Regional de Incorporación No. 8
VIGENCIA 2026	\$1.200.000
VIGENCIA 2027	\$600.000.000
JUSTIFICACIÓN: El Subsistema de Salud de la Policía Nacional desarrolla sus actividades conforme al Modelo de Atención definido en el Acuerdo No. 070 del 2 de agosto de 2019, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSSMP), el cual establece los lineamientos para la prestación de los servicios de salud bajo los principios de universalidad, ética, equidad, eficiencia, resolutiveidad, integralidad y humanización, orientados a garantizar una atención oportuna, continua y de calidad a la población usuaria del sistema. En desarrollo de este modelo y de las responsabilidades asignadas a la Dirección de Sanidad, se deben implementar las acciones administrativas, técnicas y asistenciales necesarias para asegurar la disponibilidad y continuidad de los servicios de salud, así como el cumplimiento de los procesos institucionales que requieren el apoyo de la red de servicios de salud. Dentro de estos procesos se encuentra la realización de las valoraciones médicas exigidas a los aspirantes que participan en los procesos de selección e incorporación de la Policía Nacional. La necesidad de la presente contratación surge de la obligación institucional de garantizar la práctica de los exámenes clínicos, paraclínicos y especializados requeridos dentro del proceso de selección e incorporación de personal uniformado y no uniformado de la Policía Nacional. Estas valoraciones constituyen un requisito indispensable para determinar la aptitud psicofísica de los aspirantes, conforme a los parámetros establecidos en la normatividad vigente y en el Protocolo de Selección de Personal, permitiendo verificar el cumplimiento de las condiciones físicas, médicas y psicológicas exigidas para el ingreso a las escuelas de formación y el adecuado desempeño de las funciones propias del servicio policial. En este sentido, la contratación de una entidad prestadora de servicios de salud debidamente habilitada resulta necesaria para garantizar la oportunidad, calidad, confiabilidad y continuidad en la ejecución de las valoraciones	

médicas requeridas, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales de incorporación y al fortalecimiento del pie de fuerza de la Policía Nacional.

De conformidad con la Resolución No. 00414 del 2 de marzo de 2026, mediante la cual se expide el Protocolo de Selección de Personal de la Policía Nacional, y la Orden de Servicio No. 001/DINCO-ACOSP-14.16 del 5 de enero de 2026, las valoraciones clínicas, paraclínicas y especializadas constituyen un requisito obligatorio dentro del proceso de selección, por cuanto proporcionan los elementos técnicos necesarios para establecer la aptitud psicofísica de los aspirantes a ingresar a las escuelas de formación de la Institución.

Adicionalmente, la Guía 2SP-GU-0008 del 3 de junio de 2022, denominada *"Parámetros para el desarrollo de las valoraciones del protocolo de selección de personal de la Policía Nacional"*, establece que dichas valoraciones podrán realizarse a través de la red propia o de la red externa contratada por la Dirección de Sanidad, en observancia de los lineamientos técnicos definidos para el proceso de selección.

No obstante, la Policía Nacional actualmente no cuenta con la capacidad instalada suficiente en materia de infraestructura, equipos biomédicos, agendas asistenciales y talento humano especializado para atender la totalidad de la demanda proyectada de aspirantes a atender, sin afectar la prestación de los servicios de salud dirigidos a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Esta situación se evidencia especialmente en la jurisdicción de la Regional de Incorporación No. 8, que comprende los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, La Guajira, Magdalena y Sucre

Por lo anterior, y de conformidad con la normatividad que regula el Subsistema de Salud de la Fuerza Pública, la cual permite la contratación de servicios de salud cuando estos no puedan ser cubiertos mediante la capacidad instalada propia, se hace necesario contratar una red externa habilitada que cuente con la infraestructura, capacidad operativa, tecnología biomédica y talento humano especializado requeridos para realizar oportunamente las valoraciones médicas de los aspirantes, garantizando estándares de calidad, eficiencia y oportunidad.

Finalmente, debe considerarse que, de acuerdo con el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, la Policía Nacional tiene la misión de contribuir al mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y asegurar la convivencia pacífica.

En consecuencia, la incorporación oportuna del personal requerido para fortalecer el servicio de policía constituye un elemento esencial para el cumplimiento de dicha misión, razón por la cual resulta indispensable garantizar la realización de las valoraciones médicas de los aspirantes en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Leidy Johana Sanchez Ceballos
 Grado: Intendente
 Cargo: Responsable Seguimiento Desarrollo De Convocatorias
 Cédula: 39215024
 Dependencia: Regional De Incorporacion Nro 8
 Unidad: Region De Policia No. Ocho
 Correo: leidy.sanchez2340@correo.policia.gov.co
 6/10/2026 11:24:59a.m.

Anexo: si

Avenida circuvalar 45-300
 Teléfono:
 dinco.rinco8@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA